

CORPORACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 81-23
(junio 23 de 2023)

Por medio del cual se aprueba y **adopta la Política de Evaluación, Seguimiento y Retroalimentación del Estudiante** de la Corporación Tecnológico Superior.

El Consejo Superior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

- Que el artículo 79 de la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- Que el artículo 11 de la Ley estatutaria 1618 de 2013 en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar “el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo”.
- Que para el Ministerio de Educación Nacional, la evaluación es un medio que nos permite conocer los aciertos y las equivocaciones, verificar si los procesos para alcanzar las metas son adecuados y si el logro de los resultados es conveniente o inconveniente con respecto a los propósitos.
- Que en el marco del Decreto 1421 de 2017 se puede flexibilizar la evaluación, donde la flexibilización de la evaluación es un ajuste razonable para la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad, no para todos, sino para los que la requieran y conste así en el PIAR.
- Que el decreto 1421 de 2017, desarrolla estrategias evaluativas para la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), así como la guía para la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
- Que con ocasión de realizar los procesos de Condiciones institucionales y de programa se identificó la necesidad anexar y describir la Evaluación, Seguimiento y Retroalimentación del Estudiante, establecidas en el decreto 1330 de 2019.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Política de Evaluación, Seguimiento y Retroalimentación del Estudiante cuyos contenidos se encuentra en el documento anexo al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EVALUACIÓN Y PERMANENCIA. fomentar el acceso y la permanencia por medio de la formación y evaluación integral de la población con protección constitucional reforzada, entre las que se encuentran las personas con discapacidad, con el fin de garantizar los procesos de inclusión.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su expedición según lo expuesto en el contenido de la misma y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).



Duber Alexis Castrillón Quiroz
Presidente



Nicolás Orozco Cardona
Secretario

POLÍTICA DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL ESTUDIANTE

INTRODUCCIÓN.

La Corporación Tecnológico Superior, se alinea al paradigma de la evaluación formativa, que privilegia la formación en su integralidad, que permite el mejoramiento del proceso enseñanza – aprendizaje e integra al profesor y al estudiante, en este sentido. Por tal motivo, las políticas, estrategias y acciones institucionales para el desarrollo curricular tienen el propósito de armonizar y articular los procesos académicos con la misión, visión, principios y valores institucionales establecidos previamente en el Proyecto Educativo Institucional; asimismo, a través del Proyecto Educativo del Programa, que desarrolla los planes de estudio y metodologías pertinentes de cada programa presentando como parte de la oferta académica y su proceso de evaluación.

Igualmente, el Proyecto Educativo de la Corporación Tecnológico Superior, como Institución de Educación Superior, se plantea a partir del desarrollo de una cultura de la calidad académica que involucra los procesos de planeación y diseño, gestión y ejecución, seguimiento y evaluación, control y retroalimentación, de la formación tecnológica y humanística y en relación con el sector productivo y social. De igual forma, incluye un Modelo pedagógico, que recopila los conocimientos y elementos basados en una teoría que deben ser aplicados en un contexto que tenga en cuenta sus necesidades, habilidades y destrezas de los individuos, además debe ser, coherente con la Misión y la Visión de la institución.

De esta forma, la siguiente política se alinea al paradigma de la evaluación formativa como estrategia institucional para la identificación de los logros y dificultades que afrontan los estudiantes y de esta forma, diseñar y ejecutar planes de acción que permitan mejorar su desempeño académico y el desarrollo integral. En cuanto a la evaluación formativa involucra tanto a los profesores como a los estudiantes en el desarrollo de actividades metacognitivas para crear conciencia en el proceso de enseñanza aprendizaje y la reflexión de las didácticas y estrategias metodológicas.

De esta forma, la presente política busca establecer acciones concretas y claras para la evaluación académica, su retroalimentación y seguimiento que permitan un proceso de mejoramiento continuo, centrado en el estudiante y en coherencia con el Modelo Pedagógico Institucional y asimismo, el diseño curricular se valida desde la aplicación de la evaluación a cada uno de sus referentes, a través de la predicción y seguimiento a sus objetivos e indicadores, que permiten medir la efectividad y puesta en práctica del modelo curricular.

FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA EVALUACIÓN:

La UNESCO en su guía “Evaluación del aprendizaje en la UNESCO” determina que la evaluación no es un fin en sí misma y establece que el objetivo de la evaluación es mejorar la equidad y el aprendizaje de los educandos, las comunidades y la sociedad e identifica algunos fines de la evaluación: Certificar y validar el aprendizaje, proporcionar una base de evidencias para la formulación de políticas, rendir cuentas sobre los resultados y por último configurar prácticas de enseñanza u aprendizaje.

Asimismo, la agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en su guía orienta el proceso de diseño, implementación y evaluación de los resultados de aprendizaje.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia, 1991, en su Artículo 67º, define que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así como el Artículo 69º. Donde se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

De otra parte, el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en su Acuerdo 02 de 2020, en el Artículo 3. Referentes Conceptuales, establece en el numeral 3.2, entre otros aspectos, lo siguientes referentes de resultados académicos:

- a. Resultados de aprendizaje. Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su Programa Académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el Programa Académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias disciplinares que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar, la naturaleza, nivel de formación y modalidad académica; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico
- b. Competencias. Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo y en el desarrollo laboral y personal.

Desde los fundamentos normativos se debe considerar lo expresado en la Ley 30 de 1992, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley, las instituciones deben “Propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior”. Además, la ley 115 de 1994, en el capítulo 2 Currículo y Plan de Estudios, en el artículo 79 establece que las instituciones deben contar con criterios de evaluación y administración en los diferentes planes de estudios en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

De igual manera, es importante considerar, las orientaciones al respecto de la ley 1188 de 2008 que en su artículo 2 establece las condiciones de calidad institucionales y contar “adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores”, ratificado por el Decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de estudiantes, es el único decreto que reglamenta a nivel nacional el proceso de la evaluación de aprendizaje, el cual establece los elementos que deben hacer parte de un sistema de evaluación.

Es de considerar, que las anteriores normas fueron modificadas por el Decreto 1330 de 2019, que en su artículo 2.5.3.2.3.1.2 establece que las Instituciones de Educación Superior, deben demostrar la existencia, implementación y de políticas institucionales que adopten mecanismos para la evaluación de estudiantes.

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN.

La Corporación Tecnológico Superior, en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), se define la metodología de evaluación la cual debe de ser coherente con los planteamientos del modelo curricular constructivista y la formación basa en competencias, teniendo en cuentas que el aprendizaje y la evaluación no son dos procesos diferentes, se privilegia actividades de aprendizaje evaluativas que implican trabajo colaborativo, desarrollo del proyecto, dialogo entre pares, aplicación del conocimiento, autoevaluación, entre otros.

De este modo en la evaluación de la Formación por Competencias basado en Problemas, debe tenerse en cuenta la integración y unidad de los contenidos y conocimientos, los procesos cognoscitivos, las destrezas, las habilidades, los valores y las actitudes en el desempeño ante actividades y problemas de la vida real que enfrentarán los futuros profesionales en relación con el sector social y productivo, así como las opciones de las modalidades que se ofrecen.

Asimismo, desde la formulación del Modelo Pedagógico, define que la evaluación del diseño curricular debe verificar el rigor metodológico en la estructura curricular, el fortalecimiento

en la formación de principios y valores, el respeto a los derechos y el componente de investigación y empresarismo como cultura transversal en el enfoque curricular por Competencias, Constructivista y Desarrollista.

Asimismo, en el Reglamento Estudiantil se establece en el capítulo VII, Artículo 61, que la Evaluación es el proceso continuado de recolección de información acerca del rendimiento académico del estudiante, con miras a tomar decisiones sobre su orientación, asesoría y promoción a niveles superiores. La evaluación es un proceso permanente, integral y gradual que permite emitir juicios cuantitativos y cualitativos, con miras a tomar decisiones que propicien el éxito del proceso educativo. Tendrá como componente un parcial de treinta por ciento (30%), un seguimiento de cuarenta por ciento (40%) y un final de treinta por ciento (30%), en los cuales se evaluará el trabajo presencial e independiente de los estudiantes.

Objetivos Objetivo General

Establecer los niveles alcanzados por el estudiante en sus procesos actitudinales, procedimentales y conceptuales a través de criterios de evaluación, seguimiento y retroalimentación en coherencia con la modalidad, el nivel de formación y la naturaleza de los diferentes espacios académicos que contribuyan a la calidad académica y al mejoramiento continuo.

Objetivos Específicos

- Establecer la evaluación diagnóstica, formativa, sumativa, preventiva y correctiva, como medios de evaluación acorde a la naturaleza de los diferentes espacios académicos.
- Realizar las evaluaciones de inicio, continuas, de proceso, finales y diferidas acorde con las modalidades y niveles de formación, como mecanismos de seguimiento al proceso de formación de los estudiantes
- Determinar los diferentes medios, técnicas e instrumentos de evaluación que permitan procesos de retroalimentación y mejoramiento continuo, mediante la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación para el logro de los resultados de aprendizaje.
- Analizar los resultados de las diferentes evaluaciones internas y externas o diferidas en los diferentes programas académicos como estrategia del fortalecimiento de los

planes de seguimiento y retroalimentación a estudiantes y profesores.

Definición de la Política

La Corporación Tecnológico Superior define la política de la evaluación como el desarrollo del proceso de aprendizaje en relación con los logros actitudinales, procedimentales y conceptuales de los estudiantes, mediante una evaluación que permita evidenciar el logro de los resultados a partir de los diferentes mecanismos de evaluación, de seguimiento y retroalimentación implementados.

Alcance de la Política

Esta política abarca los procesos institucionales, los planes de curso y la Autoevaluación, con la participación de los profesores, estudiantes, directivos y egresados, articulada a los Resultados de Aprendizaje, al Currículo, Créditos Académicos e Inclusión; asimismo se tienen en cuenta los resultados a través de los comités de permanencia, comités curriculares y las diferentes pruebas externas como Saber 11, Saber T y T.

Desarrollo de la Política

Para el desarrollo de esta política se retoman los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de los diferentes decretos y resoluciones expuestas en el marco normativo, los lineamientos institucionales, el modelo de evaluación institucional y retoma los mecanismos implementados en los lineamientos establecido en el Proyecto Educativo Institucional y el Modelo Pedagógico; de igual forma, considera la formación en contextos de aplicación y establece los medios de la evaluación para cada programa académico en coherencia con la metodología, el nivel de formación y la modalidad. Su objetivo es mejorar la eficacia y efectividad de los programas y su organización.

La evaluación consiste en la comparación de los impactos reales del programa con los planes estratégicos acordados, de igual forma, el seguimiento se realiza para los profesores y los estudiantes a través de diferentes mecanismos:

- Evaluación diagnóstica, la cual se articula a la primera fase del modelo pedagógico a través del reconocimiento de saberes y la evaluación formativa la cual es transversal durante todo el proceso de formación y busca establecer acciones de mejoramiento

para el proceso de enseñanza y aprendizaje,

- Evaluación sumativa, permite medir cuantitativamente la aplicación de los saberes en el contexto, en este sentido se espera verificar el logro de los estudiantes desde sus dimensiones cognitivo, emocional y psicomotor, centrado en el ser, el saber y el saber hacer en los diferentes contextos de aplicación.

Así mismo, estos medios de evaluación se aplican en diferentes momentos y se establecen las evaluaciones de inicio, continuas, de proceso, finales o diferidas entiendo por diferidas aquellas pruebas externas como lo son el Saber 11 y el Saber T y T. Igualmente, la institución ha establecido para el proceso de evaluación los siguientes medios, técnicas e instrumentos:

Medios evaluativos: permiten identificar y reconocer lo que el estudiante ha aprendido, mediante tres vertientes: su habilidad escrita, su competencia práctica, competencias comunicativas. Se establecen los siguientes medios educativos:

- Medios escritos: los conceptos, los exámenes, los controles, los diarios de campo, cuestionarios, estudios de caso, ensayos, foros, monografías, portafolios, poster, parciales, trabajos escritos y test.
- Medios orales: comunicaciones, cuestionarios orales, debates, diálogos grupales, exposiciones, mesas redondas y presentaciones orales. Define y establece los medios de la evaluación para cada programa académico en coherencia con la metodología, el nivel de formación y la modalidad. Su objetivo es mejorar la eficacia y efectividad de los programas y su organización.
- Medios para la praxis: Prácticas formativas, prácticas profesionales, demostraciones, actuaciones, representaciones y juego de roles.

Técnicas de evaluación: Son las estrategias que permiten analizar y evaluar los resultados de los medios evaluativos a través de una evaluación en doble vía, que se puede realizar mediante la autoevaluación, evaluación participativa y evaluación colaborativa. A continuación, se relacionan las técnicas evaluativas definidas por la institución:

- Técnicas evaluativas en una sola vía: análisis documental, análisis de la producción (revisión de trabajos individuales o grupales), análisis de la observación directa del grupo o de la persona de forma sistemática o el análisis de audios y videos.
- Técnicas evaluativas en doble vía: autoevaluación, evaluación entre pares o iguales, evaluación compartida o colaborativa.
- Instrumentos de evaluación: son las herramientas que determinan el estado de profundización de los medios y técnicas de evaluación implementadas, la institución

considera que los instrumentos a implementar son los derivados de los medios y técnicas de evaluación, entre ellos encontramos los siguientes: diario de campo, trabajo; observación o análisis, escalas de valoración: numéricas, alfanuméricas, semánticas, rubricas, rangos; fichas de observación para laboratorio o para práctica; listas de control y asistencia; fichas de seguimiento; fichas de autoevaluación; fichas de coevaluación; informe de expertos; informe de la evaluación; cuestionarios; listas de cotejo; guías de evaluación de proyectos; encuestas y formularios.

A través de las diferentes técnicas de evaluación es posible realizar los procesos de retroalimentación y establecer los planes de mejoramientos en las actividades formativas, académicas, científicas y de extensión. El análisis de los resultados de las evaluaciones permite el diseño de planes de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo, para ello se han desarrollado las siguientes estrategias:

- Al ingreso de los estudiantes nuevos, realizan el registro de los resultados de las Pruebas Saber 11, estos resultados son analizados por el equipo académico de la Dirección Académica y sus resultados son socializados en el comité de permanencia y se establecen los planes de mejoramiento de acuerdo con los resultados globales y estos son socializados por la Dirección de Escuela a los profesores.
- Por otro lado, se realiza la matriz de competencias genéricas en la que se articulan los criterios de evaluación y mecanismos de evaluación con los resultados de aprendizaje y se definen los productos finales del plan de mejoramiento derivado del análisis de los resultados Saber 11.

Al interior de cada espacio académico el profesor tiene la autonomía para implementar los diferentes mecanismos de evaluación y realiza un proceso de autoevaluación y evaluación que permiten identificar el avance en los niveles de competencia generales y específicos.

Responsables

Dirección Académica: Participa en el proceso de planeación y preparación institucional como líder académico de la Política de Evaluación, Seguimiento y Retroalimentación a estudiantes. Cumple con el rol de dinamizar y supervisar el avance, alcance y actividades que se promuevan al interior de la institución.

Coordinador de programa: Participa como mediador de los aprendizajes y desempeños

de los estudiantes desde el diagnóstico, la planeación e implementación de los diferentes mecanismos de evaluación.

Profesores: Revisión y seguimiento de syllabus, encuadres pedagógicos e instrumentos de evaluación interna y externa que permiten la articulación de las acciones pedagógicas.

Procesos de Evaluación y Mejora

La presente política se evalúa en el marco de los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes y los resultados de las pruebas externas. En la evaluación de los Resultados de Aprendizaje participan estudiantes, profesores, Directores de Escuela, Coordinador de programa y la Dirección Académica, a través los avances alcanzados por cada estudiante al interior de los diferentes espacios académicos, así mismo, estos resultados se analizan en el comité de permanencia, los comités curriculares y a partir de estos se establecen los planes de mejoramiento continuo.

Por último, los resultados de las pruebas externas (Saber 11 y Saber T y T) son analizadas a través de los comités de permanencia y comités curriculares al inicio de cada semestre académico y se proyectan los respectivos planes de mejoramiento continuo, los cuales son evaluados al cierre de cada semestre académico.

Bibliografía

- Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados de aprendizaje. Recuperado de <https://acortar.link/fTYCgC>
- Congreso de la República de Colombia. Ley 30 de 1992. Diciembre 29 de 1992. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html
- Congreso de la República de Colombia. Ley 115 de 1994 del 8 de febrero de 1991. Recuperado de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Constitución Política de Colombia. Artículo 67. Julio 7 de 1991 (Colombia). Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>
- Consejo Nacional de Acreditación. Acuerdo 02 de 2020. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion->

superior/CESU/399567:Acuerdo-02-del-1-de- julio-de-2020

- Corporación Tecnológico Superior. Proyecto Educativo Institucional. Recuperado de <https://>
- Corporación Tecnológico Superior. Reglamento Estudiantil. Recuperado de <https://>
- Evaluar para mejorar los resultados del aprendizaje. (2020, 23 diciembre). UNESCO. Recuperado 28 de octubre de 2021, de <https://es.unesco.org/themes/learning-assessments>
- Ministerio de Educación Nacional. Ley 1188 de abril 25 de 2008. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-159149.html>
- Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1290 de abril 19 de 2006. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-187765.html>
- Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1330 de julio 25 de 2019. Recuperado de https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-387348.html?_noredirect=1
- Ministerio de Educación Nacional. Resolución 015224 de 24 de agosto de 2020. Recuperado de https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-400475.html?_noredirect=1